POLÍTICA CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DIGNO (De conformidad con el Decreto 1527 de 2024)

CONSORCIO PUENTE GACHETA., comprometida con la protección de los derechos fundamentales de sus trabajadores y con la prevención de cualquier tipo de explotación laboral, adopta la presente **Política contra la Explotación Laboral y Promoción del Trabajo Digno**, en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1527 de 2024**, el cual promueve condiciones laborales justas, seguras, dignas y libres de abuso, especialmente en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Establecer lineamientos y directrices que garanticen condiciones de **trabajo digno y decente**, prevengan la **explotación laboral** y aseguren el respeto de los derechos laborales, humanos y de seguridad social de todos los trabajadores.

Esta política aplica a:

- Todos los trabajadores vinculados al Consorcio Puente Gacheta
- Contratistas, subcontratistas, aprendices.
- Proveedores y aliados estratégicos cuyo trabajo impacte directamente en las operaciones de la empresa.

La política se fundamenta en:

- **Decreto 1527 de 2024**: Lineamientos para garantizar trabajo digno y decente.
- **Constitución Política de Colombia** (Art. 25): Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.
- **Código Sustantivo del Trabajo**.
- **Decreto 1072 de 2015** – SG-SST. Normas laborales y de protección de derechos humanos vigentes.

Con Principios en:

- **Trabajo digno y decente:** Condiciones laborales seguras, saludables y bajo protección social.
- **No explotación laboral:** Cero tolerancias a prácticas abusivas, coercitivas o violatorias de derechos.
- **Respeto a la jornada laboral:** Control del tiempo de trabajo en cumplimiento de la ley.
- **Remuneración justa:** Pago oportuno y conforme a la legislación laboral.
- **No discriminación:** Igualdad de trato y oportunidades.
- **Libertad de denuncia:** Garantías para que los trabajadores reporten irregularidades sin represalias.

Lineamientos Generales
Prevención de la explotación laboral en Consorcio Puente Gacheta
se compromete a:

- No permitir el trabajo forzoso, involuntario o bajo coerción.
- No contratar personal con salarios inferiores a lo legal, ni retrasar pagos.
- Evitar jornadas excesivas no autorizadas por la ley.
- Impedir prácticas de abuso de poder, acoso laboral, amenazas o retención de documentos.
- Garantizar la libertad de renuncia y movilidad laboral.

Trabajo digno y decente

- Garantizar condiciones seguras conforme al SG-SST.
- Asegurar afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ofrecer condiciones de igualdad para el acceso a oportunidades.
- Facilitar espacios de participación para los trabajadores.
- Garantizar capacitación, bienestar y un entorno laboral respetuoso.

Cadena de suministro y terceros
Consorcio Puente Gacheta exigirá a sus proveedores y contratistas:

- Cumplimiento de normas laborales.
- No vincular menores de edad en actividades prohibidas.
- Garantizar seguridad social, pagos justos y jornadas legales.
- Evitar cualquier tipo de explotación laboral en sus procesos.

Mecanismos de denuncia y protección
Consorcio Puente Gacheta dispone de canales confidenciales para reportar:

- Explotación laboral.
- Incumplimientos de derechos laborales.
- Abusos por parte de jefes de área o terceros.
- Atrasos en pagos o jornadas excesivas.

Se garantiza:

- **Confidencialidad** de la información.
- **No retaliación** contra el denunciante.
- **Investigación oportuna** y acciones correctivas.

Responsabilidades
Alta Dirección

- Asegurar la implementación, cumplimiento y recursos necesarios para esta política.
- Promover una cultura organizacional basada en el trabajo digno.

Área de Talento Humano

- Verificar el cumplimiento de la normatividad laboral.
- Realizar auditorías internas sobre condiciones de trabajo.
- Gestionar denuncias y planes de mejora.

jefes de área

- Garantizar que no existan prácticas de explotación.
- Monitorear jornadas laborales y condiciones de trabajo.
- Reportar cualquier irregularidad.

Trabajadores

- Cumplir las normas internas y reportar situaciones de riesgo o abuso.
- Mantener un comportamiento respetuoso y ético.

Seguimiento y Mejora Continua

Consorcio Puente Gacheta, realizará revisiones anuales para evaluar:

- Condiciones de trabajo.
- Posibles riesgos asociados a explotación laboral. Indicadores de horas extras, rotación, pagos y clima laboral.
- Cumplimiento de requisitos del Decreto 1527 de 2024.

Los resultados permitirán implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Aprobación y Vigencia

La presente política entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada por la Gerencia.

Erika Suarez S

Erika Johana Suarez
Representante legal
Consorcio Puente Gacheta

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Elaboro**	**Aprobó**
1	Creación del documento	12-02-2026	Profesional SST Mymy Johana Alfonso Parra	Representante legal Erika Johana Suarez